



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con quince minutos del día doce de agosto del año dos mil veintidos, se reunieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco de manera presencial en la Sala de Juntas "Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. ----- 1
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. --
4. Lic. Joaquín Praxedis Quesada, Coordinador de Asesores y Planeación del Desarrollo, en su carácter de solicitante. -----
5. Ing. Conrado García Dehesa, Líder Coordinador de Proyectos de Seguimientos Administrativos de la Dirección General de Medio Ambiente, en representación del M.V.Z. Guerrero de la Cruz Clavel, Director General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su carácter de solicitante. -----
6. Lic. Meribeth Sabrina Pescador Flores, Líder Coordinador de Proyectos de Ventanilla Única de Trámites, en representación del Lic. Erik Aguilar Ordoñez, Coordinador de Ventanilla Única de Trámites, en su carácter de solicitante. -----
7. Lic. Diana Laura Olivares Barón, Subdirectora de Verificación y Reglamentos, en su carácter de solicitante. -----
8. Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



Al haber quórum legal, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **48/CTSE-12-08/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----

"QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)" (Sic) -----

La Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-COA/119/2022**. -----

4. **49/CTSE-12-08/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----

"QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)" (Sic) -----

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DGM/0674/2022**. -----

5. **50/CTSE-12-08/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----

"QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)" (Sic) -----

La Coordinación de Ventanilla Única de trámites, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-CVU-172-2022**. -----

6. **51/CTSE-12-08/2022** -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



Se somete para su consideración, y en su caso, la aprobación, de la Inexistencia de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.2239/2022, que solicita: -----

**“...Revocar la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado, a efecto de que: -----
Realice una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Secretaría Particular y la Dirección Jurídica, a efecto de localizar la información solicitada por la particular consistente en: copia de la respuesta que la Alcaldía de Xochimilco dio, y copia de las diligencias que se hizo ante la solicitud de retiro de sistema de cobro por acceso a la colonia Bosque Residencial del Sur, firmado por el particular según consta el acuse sellado y firmado el pasado 26 de febrero del 2018, a las 16:19 horas con folio 01145 ingresado en la oficialía de partes del Alcalde. -----**

Ahora bien, en caso de no localizar la información, el sujeto deberá declarar la inexistencia de la información solicitada de manera fundada y motivada a través de una Resolución de su Comité de Transparencia, proporcionándole al hoy recurrente gratuitamente un ejemplar de la misma, tal como lo establece el procedimiento previsto en la Ley de la materia” (Sic) -----

La Subdirección de Verificación y Reglamentos, solicita la declaración de Inexistencia de la Información, mediante el oficio **XOCH13-SVR-1419-2022**. -----

7. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

8. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue -----





propuesta y solicitada por la **Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-COA/119/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----

"QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)" (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Lic. Joaquín Praxedis Quesada, Coordinador de Asesores y Planeación del Desarrollo, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la Unidad Administrativa a su cargo, puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en la versiones públicas que entregaron a este Órgano Colegiado, les hace falta la leyenda en la que se indican que datos fueron eliminados.-----

Los demás integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con las observaciones hechas por la C. Reyna Ramírez Borja, por lo que exhortaron a la unidad administrativa solicitante a realizar las modificaciones, y a que entregara la información corregida a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible. -----

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó que una vez que la información llegara a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, se les enviara a los integrantes del Comité de Transparencia. -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001316**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 48/CTSE-12-08/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322001316, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta de la solicitud de información pública, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que debe realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

4. El L.c. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGM/0674/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: -----

"QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)" (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a Ing. Conrado García Dehesa, Líder Coordinador de Proyectos de Seguidimientos Administrativos de la Dirección General de Medio Ambiente, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable** puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir**





en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, a las versiones públicas entregadas al Comité, les hizo falta la leyenda en la que se indica que datos fueron eliminados de la documentación con la que se pretende dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **092075322001316**. -----

Los demás integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con las observaciones hechas por la C. Reyna Ramírez Borja, por lo que le pidieron a la unidad administrativa solicitante realizara las modificaciones mencionadas, y entregara la información corregida a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible. -----

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó que una vez que la información llegara a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, se les enviara a los integrantes del Comité de Transparencia. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322001316**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 49/CTSE-12-08/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322001316, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta de la solicitud de información pública, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que debe realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



5. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Coordinación de Ventanilla Única de Trámites**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-CVU-172-2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice:

"QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)" (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Meribeth Sabrina Pescador Flores, Líder Coordinador de Proyectos de Ventanilla Única de Trámites, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Coordinación de Ventanilla Única de Trámites** puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en su oficio de petición al comité solicitó la clasificación de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **092075322001316**, como de acceso restringido en su modalidad de reservada, siendo lo correcto la clasificación de información en su modalidad de confidencial, como lo estipula en su prueba de daño, por lo que se le requiere haga la modificación. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, en su oficio de petición al comité solicitó la clasificación de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **092075322001316**, como de acceso restringido en su modalidad de reservada, siendo lo correcto la clasificación de información en su modalidad de confidencial, como lo estipula en su prueba de daño, por lo que se le requiere haga la modificación, también se le solicitó especificar en su oficio a que área pertenece el acta entrega recepción que se sometió a consideración del Comité de Transparencia. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó que, a la versión pública presentada por el área solicitante, se le agregara la leyenda de los datos que se eliminaron con su fundamento legal. -----

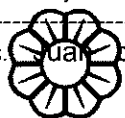
Los demás integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con las observaciones hechas por la C. Reyna Ramírez Borja y la C. Lorena López Flores, por lo que exhortaron a la unidad administrativa solicitante a realizar las modificaciones, y a que entregara la información corregida a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible. -----

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó que una vez que la información llegara a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, se les enviara a los integrantes del Comité de Transparencia. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **092075322001316**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

50/CTSE-12-08/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322001316, solicitando que a la brevedad posible se remita a través de la plataforma SISAI 2.0, la respuesta de la solicitud de información, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que se deben realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



búsqueda de la información, con fundamento en los artículos 6 fracciones VI, XII; 7, 17, 18; 88, 89, 90 fracciones II, IX, XIV y XVI, 91, 217, 218 y 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 43 fracción VII; Capítulo X, artículo 57 fracción IV del del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, XI; 41; 42; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XVII; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27 y 28 -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, se verificaran y corrigieran las horas que están señaladas en el Acta Circunstanciada de acuerdo a los hechos mencionados, durante la búsqueda exhaustiva en su archivo. -----

Todos los integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con las observaciones hechas por la C. Reyna Ramírez Borja, por lo que le requirieron a la Unidad Administrativa solicitante realizar las modificaciones, y a que entregara la información corregida a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación la declaración de inexistencia de la información relacionada al número de Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.2239/2022**, dándose por aprobada la declaración de inexistencia de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: --

Acuerdo 51/CTSE-12-08/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Declaración de Inexistencia de la información, correspondiente con al número de Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.2239/2022, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta del Recurso de Revisión, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que se deben realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

7. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

Los cuatro casos del Orden de Día, sometidos a consideración del Comité de Transparencia en esta Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022, **fueron aprobados** por unanimidad de votos, se les requirió a las unidades administrativas solicitantes, que a la brevedad posible remitan las respuestas de la solicitudes de información, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISA 2.0, considerando las correcciones a la información presentada y los acuerdos aprobados en esta Sesión del Comité de Transparencia. -----

En lo referente al Recurso de Revisión, también se le solicitó a la unidad administrativa que a la brevedad entregara la respuesta en la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, con las correcciones hechas por los integrantes del Comité y considerando el acuerdo aprobado. -----

8. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos del Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades y los acuerdos aprobados, se da por concluida la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado 6, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6 fracciones VI, XII; 7, 17, 18; 88, 89, 90 fracciones II, IX, XIV y XVI, 91, 217, 218 y 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 43 fracción VII; Capítulo X, artículo 57 fracción IV del del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, XI; 41; 42; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XVII; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27 y 28, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía la declaración de la inexistencia de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Subdirección de Verificación y Reglamentos** que solicitó la declaración de inexistencia de la información mediante el oficio **XOCH13-SVR-1419-2022**, relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.2239/2022**, que solicita: -----

"...Revocar la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado, a efecto de que: -----

Realice una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Secretaría Particular y la Dirección Jurídica, a efecto de localizar la información solicitada por la particular consistente en: copia de la respuesta que la Alcaldía de Xochimilco dio, y copia de las diligencias que se hizo ante la solicitud de retiro de sistema de cobro por acceso a la colonia Bosque Residencial del Sur, firmado por el particular según consta el acuse sellado y firmado el pasado 26 de febrero del 2018, a las 16:19 horas con folio 01145 ingresado en la oficialía de partes del Alcalde. -

Ahora bien, en caso de no localizar la información, el sujeto deberá declarar la inexistencia de la información solicitada de manera fundada y motivada a través de una Resolución de su Comité de Transparencia, proporcionándole al hoy recurrente gratuitamente un ejemplar de la misma, tal como lo establece el procedimiento previsto en la Ley de la materia" (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Diana Laura Olivares Barón, Subdirectora de Verificación y Reglamentos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación del área a su digno cargo, **propuso y solicitó a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información pública con número de folio 092075322000457, por la que se derivó el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.2239/2022**, con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Décimo Primero del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, me permito hacer uso de la voz, con relación al punto señalado con el número seis del orden del día, identificado como **51/CTSE-12-08/2022**, en el que por parte de la **Subdirección de Verificación y Reglamentos** se somete a su consideración la propuesta de la declaratoria de Inexistencia del documento relacionado a la respuesta que la Alcaldía Xochimilco dio, y copia de las diligencias que se hicieron ante la solicitud de retiro del sistema de cobro por acceso a la colonia Bosque Residencial del Sur, se hizo una búsqueda exhaustiva de la documentación antes descrita en el archivo de trámite de la Subdirección de Verificación y Reglamentos de la Alcaldía Xochimilco, lo anterior consta en el **Acta Circunstanciada**, misma que fue elaborada cuando se hizo la

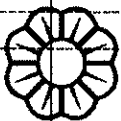


ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



ING. CONRADO GARCÍA DEHESA EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE. LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SEGUIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	
LIC. MERIBETH SABRINA PESCADOR FLORES EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE. LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES	
LIC. DIANA LAURA OLIVARES BARÓN EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE. SUBDIRECTORA DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS	

Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós.





Comité de Transparencia 2022, siendo las 14:45 horas del día doce de agosto del presente año. -----

ASISTENTES	FIRMA
LIC. JUAN DE DIOS FILIBERTO CABRERA RIVERA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	
MTRO. GENARO MIGUEL ÁNGEL MEMBRILLO MORALES SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA	
LIC. JOAQUÍN PRAXEDIS QUESADA EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE. COORDINADOR DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	

